La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00091) ***sobre la iglesia de Santa María de Viana*** tiene el honor de informarle lo siguiente:

En cuanto a la primera pregunta, **“Fecha en la que se produjo “el levantamiento extraordinario de planos””**

El levantamiento de planos de la iglesia de Santa Maria de Viana se encargó por contrato público de tramitación ordinaria. Se inició en marzo de 2016 y se adjudicó por Resolución 156/2016 de 26 de mayo del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. Por tanto, no se trata de un levantamiento extraordinario en cuanto a tramitación sino en cuanto a la calidad del propio levantamiento, es decir “planos de calidad extraordinaria”.

En respuesta a la segunda pregunta **“Órgano que adoptó la decisión del levantamiento de dichos planos”**

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, aprobó la contratación del levantamiento de planos por Resolución 156/2016 de 26 de mayo.

Y en respuesta a la tercera pregunta, **Definición del grado de ejecución de las obras sustentado en dichos planos.**

Hasta el momento no se ha ejecutado ninguna obra en la iglesia de Santa María de Viana.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 20 de abril de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo